

17 DIC. 2025

RESOLUCIÓN N° 2646 DE 2025

"Por medio de la cual se otorga la modalidad de teletrabajo de tipo suplementario para personal administrativo de los niveles central y local de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza MENDOZA PERILLA LUIS ALBERTO y finaliza GUARÍN RODRÍGUEZ ZAYRA MILENA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.54 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015¹ indica: *"Los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario Decreto 1072 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Trabajo, y demás normas que los modifiquen o complementen."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015², el teletrabajo es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las TECNOLOGÍAS de la información y la comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Que de conformidad con la norma *ibídem*, el teletrabajador es la persona que, en el marco de la relación laboral dependiente, utiliza las TECNOLOGÍAS de la información y las comunicaciones como medio o fin para realizar su actividad laboral fuera del local del empleador, en cualquiera de las formas definidas por la ley.

Que el libro 2, parte 2, Título 1, Capítulo 5 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, establece las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrollen en el sector público y privado en relación de dependencia.

Que a través del Decreto 1227 del 18 de julio de 2022³, el Gobierno Nacional eliminó barreras y dio flexibilidad para el acceso a la modalidad de teletrabajo, así mismo, determinó la adopción de la política interna y la reversibilidad de esta modalidad de trabajo.

Que el artículo 1° del Decreto Nacional 1227 de 2022, modificó el artículo 2.2.1.5.9 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en el sentido de actualizar las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales frente al Teletrabajo.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 050 de 2023, *"Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019"*, otorgó a los Secretarios de Despacho de las Entidades del Distrito

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"

² "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

³ "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9. y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo"

Continuación de la Resolución No. **2646** de 2025

17 DIC. 2025

"Por medio de la cual se otorga la modalidad de teletrabajo de tipo suplementario para personal administrativo de los niveles central y local de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza MENDOZA PERILLA LUIS ALBERTO y finaliza GUARÍN RODRÍGUEZ ZAYRA MILENA"

Capital, la facultad de definir, adoptar y publicar de manera virtual, una política interna de teletrabajo en la que se regulen los términos, características, condiciones del teletrabajo, conforme a las necesidades y particularidades del servicio; para tal fin, expedirán los actos administrativos correspondientes, de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 1221 de 2008⁴, el Decreto Reglamentario No. 884 de 2012⁵ y el Decreto Distrital 050 de 2023⁶.

Que en el artículo quinto del Decreto ibídem, se establecieron las modalidades de teletrabajo y en su literal a) se definió: "(...) *teletrabajadores en modalidad suplementaria: son aquellos que laboran dos (2) o tres (3) días a la semana en su propio domicilio o un lugar autorizado y el resto de los días en las instalaciones de las entidades u organismos distritales. (...)*".

Que mediante la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023, se adoptó en la Secretaría de Educación del Distrito, la política interna de teletrabajo, se dictaron lineamientos generales para la implementación y se delegaron funciones en la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en la citada resolución se definieron en el artículo séptimo los deberes y obligaciones del teletrabajador y en el artículo octavo las obligaciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que conforme al procedimiento establecido en los lineamientos y la convocatoria publicada el 22 de septiembre de 2025, se adelantaron las fases de verificación de cumplimiento de requisitos y aprobación de los servidores que se postularon a la convocatoria para acceder al teletrabajo en la "modalidad suplementaria".

Que se suscribió un acuerdo de voluntariedad entre el jefe inmediato correspondiente y cada uno de los servidores que cumplieron con los requisitos y fueron aprobados.

Que, surtido el proceso de verificación, se concluye por parte de la Oficina de Personal, que los servidores públicos que se enuncian a continuación cumplen con los requisitos establecidos para ser teletrabajadores en la modalidad de "Teletrabajo suplementario", de acuerdo con el estudio realizado, dando cumplimiento a los criterios establecidos.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la modalidad de teletrabajo suplementario a los (as) servidores (as) públicos (as) detallados en el siguiente listado, para el desarrollo de las funciones inherentes a sus cargos, a partir de la expedición del presente acto administrativo:

No.	NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA
1	MENDOZA PERILLA LUIS ALBERTO	4132286	DIRECCIÓN DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS
2	ORDUZ SALAMANCA JAIRO ALBERTO	7229067	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
3	MARIN BELTRAN BLAS	11315868	OFICINA DE PERSONAL

⁴ "Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones"

⁵ "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones"

⁶ Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019"

Continuación de la Resolución No. **2646** de 2025

17 DIC. 2025

"Por medio de la cual se otorga la modalidad de teletrabajo de tipo suplementario para personal administrativo de los niveles central y local de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza MENDOZA PERILLA LUIS ALBERTO y finaliza GUARÍN RODRÍGUEZ ZAYRA MILENA"

No.	NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA
4	ALDANA BUSTOS JAVIER ANTONIO	11442434	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
5	VALOYES CORDOBA ROBINSON JOSE	11797322	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
6	RODRIGUEZ BERNAL YEISON	14397137	DIRECCIÓN FINANCIERA
7	PULIDO OVALLE ISMAEL ALVARO	19340658	OFICINA CONTROL INTERNO
8	DUARTE PACHECO HARLEM ISABEL	23508587	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
9	NOCUA PÉREZ CARMEN ROSA	27682764	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
10	ROJAS FAJARDO SANDRA MILENA	37514007	OFICINA DE NÓMINA
11	VIVIESCAS BELTRAN LUZ AMANDA	37520044	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12	GARCIA VARGAS GLADYS	39534409	DIRECCIÓN DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS
13	MORA DELGADO MARTHA EMILIA	39535229	DIRECCIÓN DE COBERTURA
14	RONCHANQUIRA GARZON LEONOR	39671741	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN
15	PARRA HURTADO SANDRA PATRICIA	39801497	OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
16	CHOCOTA RIVERA YANET	39805821	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 05 - USME
17	ROJAS ESPINOSA LILIANA MARIA	40030195	DIRECCIÓN DE EVALUACION DE LA EDUCACIÓN
18	BOTIA LIZETH PAOLA	40049080	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
19	SEREN GARCIA GEHOVELL	40993906	OFICINA DE PERSONAL
20	VELANDIA MORENO LUZ AMPARO	41744117	OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
21	BERNAL PEDRAZA MARIA ANGELA	51661743	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS
22	CORREDOR USECHE MARIA ELIZABETH	51875901	OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
23	GONZALEZ HIGUERA MARTHA MAGDALENA	51918161	OFICINA DE PERSONAL
24	GONZALEZ SANABRIA ADRIANA ELIZABETH	51962086	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
25	GUTIERREZ GOMEZ MARIA TERESA	51969054	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS
26	CASTRO RODRIGUEZ ZULMA GIOVANNA	51991214	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 16 - PUENTE ARANDA
27	MARTINEZ JIMENEZ ANA MARIA	52021227	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
28	ESTUPIÑAN BALAGUERA ANA SOFIA	52022359	OFICINA DE CONTRATOS
29	BAUTISTA CORREAL RUTH	52036496	OFICINA DE PRESUPUESTO
30	GOMEZ BELLO MARTHA ESPERANZA	52050545	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS
31	GAITAN NIETO LILIANA FERNANDA	52079849	OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
32	CAMACHO MORENO CLARIBEL	52114068	OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
33	CARO CIFUENTES MARITZA ELIANA	52115168	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 18 - RAFAEL URIBE URIBE
34	ALVAREZ BERMUDEZ LILIANA MARCELA	52154007	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
35	SUATERN PARRA YENNY YICEL	52213482	OFICINA DE CONTRATOS
36	GARZON BEJARANO DORA NAYIBE	52278525	OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL
37	ORTEGON MARTINEZ NUBIA ESMERALDA	52302837	OFICINA DE PERSONAL
38	MONTAÑO RAMIREZ CLAUDIA MARCELA	52351390	OFICINA DE PERSONAL
39	SOPO OSORIO PAOLA JIMENA	52439879	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
40	ORJUELA MORENO ESTHER ROCIO	52485329	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
41	PEÑALOSA MARTINEZ LILIAN ROCIO	52544666	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 18 - RAFAEL URIBE URIBE
42	RODRIGUEZ JIMENEZ SANTA LILIANA	52585657	DIRECCIÓN DE COBERTURA
43	MENDIVELSO APONTE LIDIA	52622989	OFICINA ASESORA DE COMUNICACION Y PRENSA
44	MEDINA CRISTANCHO SANDRA VIVIANA	52731210	OFICINA DE PERSONAL
45	CORTES MUÑOZ BIBIANA ROCIO	52731738	OFICINA DE CONTRATOS
46	CABALLERO RODRIGUEZ ALEXANDRA	52747674	OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
47	MATEUS AGUILAR IVONE MARITZA	52856691	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 19 - CIUDAD BOLIVAR

Continuación de la Resolución No. **2646** de 2025

17 DIC. 2025

"Por medio de la cual se otorga la modalidad de teletrabajo de tipo suplementario para personal administrativo de los niveles central y local de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza MENDOZA PERILLA LUIS ALBERTO y finaliza GUARÍN RODRÍGUEZ ZAYRA MILENA"

No.	NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA
48	RAMIREZ BAUTISTA LUDYN MARCELA	52858022	OFICINA ASESORA JURIDICA
49	GUERRERO BARRERA DIANA MILENA	53068007	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
50	GONZALEZ FRANCO FLOR ESPERANZA	53140102	OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE
51	LOSADA CERQUERA CLAUDIA PATRICIA	55189893	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO
52	TRUYO CAMPO MARTHA ISABEL	57445421	OFICINA DE PERSONAL
53	DIAZ MATEUS LYDA MARIA	63492300	OFICINA ASESORA JURIDICA
54	MORENO ALVAREZ ROMAN DARIO	72097811	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
55	JARAMILLO QUINTERO RICARDO	75064265	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
56	SANCHEZ HEREDIA CARLOS ALBERTO	79324246	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN
57	PIRABAN MARQUEZ ISAIAS	79371502	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
58	FONSECA BELLO CARLOS ALBERTO	79598910	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS
59	RAMIREZ GOMEZ ALEXANDER	79601122	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
60	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	79621548	OFICINA CONTROL INTERNO
61	SCARPETTA MORENO HUGO	79651618	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
62	BERMUDEZ ALVARADO HERNAN	79705025	OFICINA DE PERSONAL
63	VARGAS MARTINEZ SERGIO ALEJANDRO	79847039	OFICINA DE NÓMINA
64	GIL GIL HIPOLITO	79856724	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
65	SEFAIR FLORIAN CARLOS ANDRES	79895737	OFICINA DE PERSONAL
66	RENDON ROZO JULIO CESAR	79896838	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
67	CALERO SORIANO CARLOS ANDRES	79917375	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
68	SALEH ALBA RAUL ALBERTO	79956013	OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE
69	RUBIANO RODRIGUEZ LUIS FELIPE	79962028	OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL
70	BARON BARON JOHN ARMANDO	79969599	OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
71	FALKONERT ROZO JUAN DAVID	80063773	OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE
72	LOPEZ HOYOS RICARDO	80064254	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
73	MELO GUTIERREZ DEISON WILSON	80177421	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
74	MARTINEZ GARCIA ANDRES MAURICIO	80193202	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 18 - RAFAEL URIBE URIBE
75	GONZALEZ FAJARDO RICARDO	80373544	OFICINA DE NÓMINA
76	SANCHEZ GOMEZ ALEXY	80761475	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
77	GUTIERREZ GUTIERREZ WILLIAM ALEXANDER	80763186	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN
78	MARTINEZ RUBIANO SALMA LIZETH	1001059074	OFICINA DE PERSONAL
79	TRIANA CORTES YENNY PAOLA	1002646514	OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO
80	PEDROZA LUGO DANIELA	1010164103	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
81	BAENA AGUIRRE ANGELICA MARIA	1010172873	OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
82	LOPEZ ESPAÑA DIANA PAOLA	1012349086	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
83	CORDOBA CORDOBA KATHERINE	1013621298	DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS
84	CHALA MOLANO JENNY ALEJANDRA	1013621331	OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE
85	GONZALEZ PINZON DANIELA ISABEL	1013640983	DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES
86	VASQUEZ CONTRERAS DIANA SHIRLEY	1015444915	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES
87	SUAREZ ROJAS EDWARD JULIAN	1016027870	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA
88	GUTIERREZ BARRERA INGRID LORENA	1016063572	OFICINA CONTROL INTERNO
89	HEREDIA LA ROTTA PAULA ANDREA	1016111297	OFICINA CONTROL INTERNO
90	MENDEZ BARBOSA ANDREA CAROLINA	1018409794	OFICINA DE PERSONAL
91	GALINDO PINEDA NATALIA ALEJANDRA	1018458651	OFICINA DE PERSONAL

17 DIC. 2025

Continuación de la Resolución No. **2646** de 2025

"Por medio de la cual se otorga la modalidad de teletrabajo de tipo suplementario para personal administrativo de los niveles central y local de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza MENDOZA PERILLA LUIS ALBERTO y finaliza GUARÍN RODRÍGUEZ ZAYRA MILENA"

No.	NOMBRE	CEDULA	DEPENDENCIA
92	CELEMIN GOMEZ DELIA SUSANA	1019003172	OFICINA ASESORA DE COMUNICACION Y PRENSA
93	DIAZ PERALTA ADRIANA	1019028430	OFICINA DE PERSONAL
94	TALERO MORENO JOHAN ANDREI	1019137208	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
95	LOZADA MONGUI JULIETH ANDREA	1022350086	DIRECCIÓN DE EVALUACION DE LA EDUCACIÓN
96	VILLAMIL ANGIE PAOLA	1024484620	DIRECCIÓN DE COBERTURA
97	DAVILA BARRERA OSCAR FELIPE	1026570626	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN
98	VEGA DIAZ JHONATAN ALEXY	1030550459	OFICINA CONTROL INTERNO
99	GUTIERREZ GOMEZ MONICA DANIELA	1032491267	OFICINA DE PRESUPUESTO
100	CASTAÑO MORALES CAMILO ANDRES	1032491665	SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
101	SUAREZ ALVARADO JEISSON ANDRES	1033705539	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
102	ALBA HERNANDEZ ANGIE GERALDIN	1033773638	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
103	SIERRA ALVAREZ JESLI MILENA	1065623702	OFICINA DE PERSONAL
104	CORREDOR MOSCOSO JOSE WILFREDO	1071838145	DIRECCIÓN DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS
105	GARAY CARRILLO LILIA YAZMIN	1072719728	OFICINA DE PERSONAL
106	INSUASTY VELA JUAN SEBASTIAN	1073510276	OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
107	GUARIN RODRIGUEZ ZAYRA MILENA	1103106569	OFICINA DE NÓMINA

PARÁGRAFO: La Oficina de Personal se encargará de llevar el registro en el SIDEAP 2.0, haciendo uso de la funcionalidad de "TELETRABAJO", conforme lo establece la Circular Conjunta No. 09 del 27 de mayo de 2021, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) o la norma que la modifique, sustituya o derogue, así como el reporte a la Administradora de Riesgos Laborales y ante el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: UBICACIÓN DEL LUGAR DE TELETRABAJO. Para todos los efectos, la ubicación desde donde los Teletrabajadores desarrollen las actividades corresponderá a la dirección descrita en el Acuerdo de Voluntariedad, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: HORARIO DE TRABAJO. El horario de trabajo se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el literal a. del artículo tercero de la Resolución No. 1214 del 22 de abril de 2025 o la norma que la modifique, sustituya y/o derogue.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponderá al jefe inmediato de cada funcionarios, realizar el seguimiento y evaluación del desempeño de los teletrabajadores, mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral, adoptado por la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES DE SERVICIO, INSUMOS NECESARIOS PARA EL TELETRABAJO Y GASTOS ASOCIADOS. Los aspectos relacionados con las condiciones del servicio, medios tecnológicos e insumos para adelantar el teletrabajo, así como la exoneración de gastos, se regirán de acuerdo con los términos establecidos en el Acuerdo de Voluntariedad suscrito y las demás disposiciones que la complementen.

ARTÍCULO SEXTO: DURACIÓN la modalidad de teletrabajo se renovará de manera automática cada año, sin perjuicio de que pueda ser finalizado previa comunicación de alguna de las partes y en cualquier momento o por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023.

17 DIC. 2025

Continuación de la Resolución No. 2646 de 2025

"Por medio de la cual se otorga la modalidad de teletrabajo de tipo suplementario para personal administrativo de los niveles central y local de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza MENDOZA PERILLA LUIS ALBERTO y finaliza GUARÍN RODRÍGUEZ ZAYRA MILENA"

ARTÍCULO SÉPTIMO: REVERSIBILIDAD, CAUSALES DE RETIRO O TERMINACIÓN DE LA MODALIDAD. Se aplicará lo dispuesto en los artículos dieciséis y diecisiete de la Resolución No. 3045 del 24 de agosto de 2023 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO OCTAVO: A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a todos los servidores públicos mencionados en él, así como a los jefes inmediatos para los fines pertinentes y **REMITIR** copia de este a la Dirección de Servicios Administrativos para lo que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: A través de la Oficina de Personal, **GESTIONAR** con la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en el portal web de la SED.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 DIC. 2025

Isabel Segovia Ospina

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Fraisener Antonio Soto Vasquez	Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Carlos Arturo Charria Hernández	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Daniela Fernanda Ortiz Cardozo	Contratista SGI	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Diego German Eraso Muñoz	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Claudia Marcela Morales Balaguera	Profesional Universitario - Oficina de Personal	Proyectó